

**Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.**

**Ministerio de Hacienda**

Unidad de Acceso a la Información Pública



**UAIP/RES.0351.1/2017**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las dieciséis horas y diez minutos del día catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** admitida en esta Unidad el día treinta de octubre del año en curso, identificada con el número MH-2017-0351, mediante la cual solicita información sobre 1- Cuál es el monto previsto para el pago de la deuda política a los 10 partidos que participaron en las elecciones del 1 de marzo de 2015; 2- Cuál el valor establecido para cada voto que recibió cada uno de los partidos que participaron en las elecciones de 2015. 3- Detallar el valor del voto para el caso de diputados a la Asamblea Legislativa, PARLACEN, y concejos municipales. 4-Cuánto fue el monto que se pagó en concepto de deuda política en las elecciones legislativas y municipales de 2012. 5-Cuál fue el valor para cada voto que recibió cada uno de los partidos que participaron en las elecciones de 2012.

**CONSIDERANDO:**

**I)** El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que la solicitud de información deberá trasladarse a la Unidad Administrativa que pueda poseer la información. Por lo que dicha petición fue remitida por medio electrónico a la Dirección Financiera (DF), el día treinta de octubre del presente año.

En respuesta el Departamento de Presupuesto, oficina adscrita a la Dirección Financiera, remitió el día nueve del presente mes y año, un archivo electrónico donde se brindan los datos a cada uno de los petitorios solicitados.

II) El artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que por circunstancia excepcional, puede ampliarse el plazo de gestión de solicitudes de información en cinco días hábiles.

Al respecto, se aclara a la solicitante que el suscrito estuvo recibiendo la capacitación de cuarenta y ocho horas que señala el artículo 10 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, entre los días seis y trece de noviembre del presente año, razón por la cual no se pudo dar respuesta en el plazo normal que establece la LAIP para este tipo de peticiones.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 71 inciso segundo y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 55 literal c) de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**

1. **CONCÉDESE** acceso al solicitante a la información del valor del voto, montos pagados en concepto de deuda política para las elecciones de diputados a la Asamblea Legislativas, PARLACEN y Consejos Municipales de los años dos mil doce y dos mil quince , según lo provisto por el Departamento de Presupuesto, en atención a los datos solicitados.
2. **AMPLÍASE** el plazo de gestión de la solicitud de información MH-2017-0351, en cinco días hábiles por circunstancia excepcional.
3. **NOTIFÍQUESE.**

**Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura**

**Oficial de Información**

**Ministerio de Hacienda**